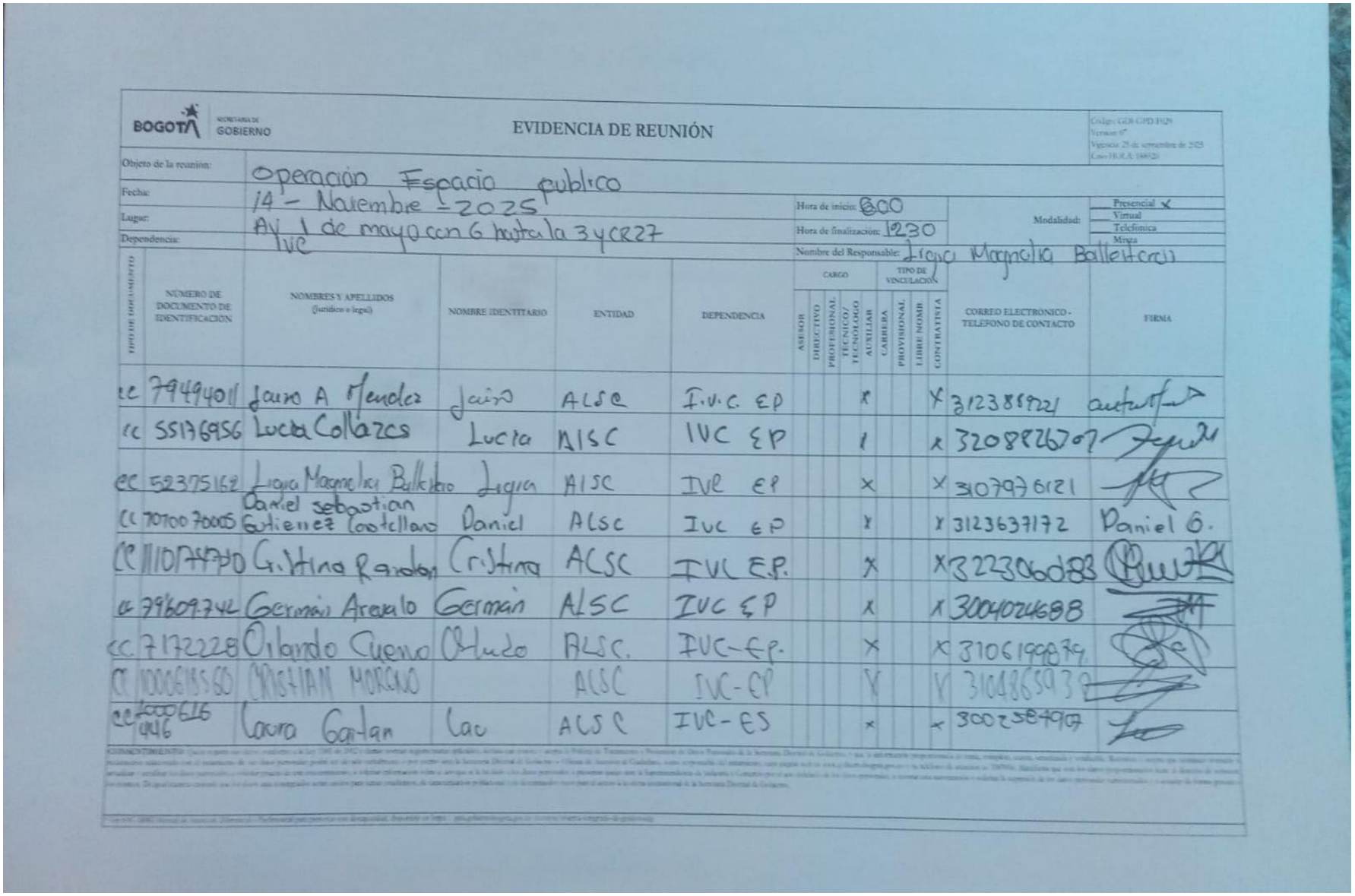


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

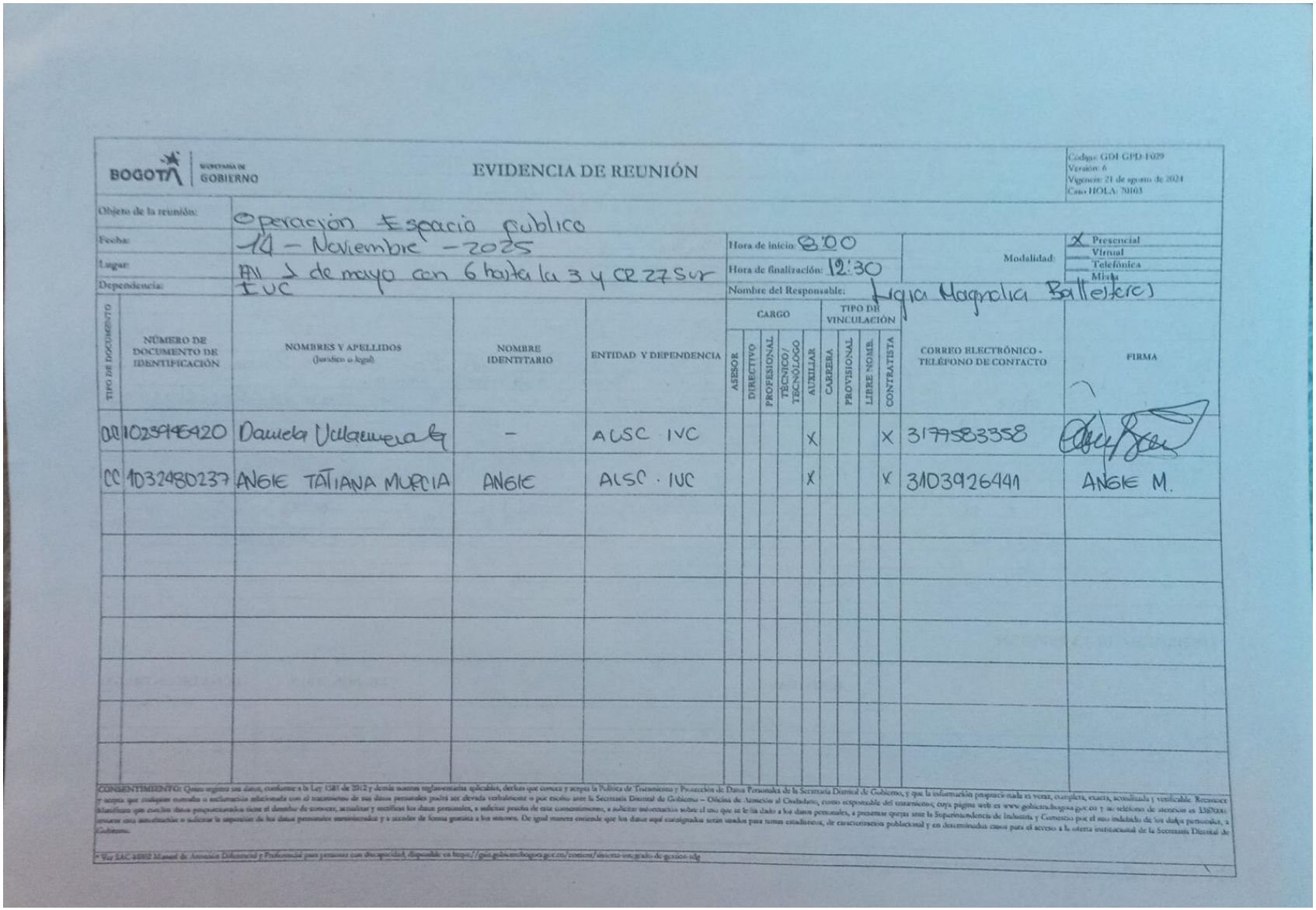
Objeto de la reunión: Operación Espacio publico
Fecha: 14 - Noviembre - 2025
Lugar: Av 1 de mayo con 6 hasta la 3 y CR27
Dependencia: IVC

Hora de inicio: 800
Hora de finalización: 1230
Nombre del Responsable: Ligia Magnolia Ballesteros

Modalidad: Presencial x | Virtual | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
cc	79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	I.V.C. EP					x				x	3123889221	
cc	55176956	Lucia Collazos	Lucia	ALSC	IVC EP					x				x	3208826707	
cc	52375162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	ALSC	IVC EP					x				x	3107976121	
cc	1070070005	Daniel sebastian Gutierrez Castellano	Daniel	ALSC	IVC EP					x				x	3123637172	Daniel G.
CC	1107447470	Cristina Rondon	Cristina	ACSC	IVC E.P.					x				x	3223060883	
cc	79609742	Germán Arevalo	Germán	ALSC	IVC EP					x				x	3004024698	
cc	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC-EP.					x				x	3106199879	
CC	1000615580	CRISTIAN MORENO		ALSC	IVC-EP					X				X	3104865932	
cc	1000616946	Laura Gaitan	Lau	ALSC	IVC-ES					x				x	3002584917	

COMENTARIOS:



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión: Operación Espacio publico
Fecha: 14 - Noviembre - 2025
Lugar: AV 1 de mayo con 6 hasta la 3 y CR 27 Sur
Dependencia: IVC
Hora de inicio: 8:00
Hora de finalización: 12:30
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable: Angie Magnolia Ballesteros

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1023916420	Daniela Villamizar G	-	ALSC IVC					X				X	3177583358	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC · IVC					X				X	3103926491	ANGIE M.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que todos los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-MM01 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/anexos-sac-grados-de-gestion-sdg

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO

FECHA: VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA
INICIO: 8:00 AM
HORA DE FINALIZACION: 12:30 PM
LUGAR: CARRERA 6 CON 1ra DE MAYO HACIENDO RRECORRIDO HASTA LA CARRERA 3 CON DIAGONAL 25
UPZ 34 (20 DE JULIO)
LOCALIDAD: 4 SAN CRISTOBAL
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 50

ENTIDADES PRESENTES:

- Instituto para la economía social (IPES)
- Alcaldía local de San Cristóbal - gestores IVC

ENTIDADES PRESENTES:

- Instituto Para La Economía Social (IPES)
- Alcaldía Local De San Cristóbal (ALSC) Gestores IVC

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la Carrera 6 con avenida 1 de mayo haciendo recorrido hasta la Carrera 3 con Diagonal 25, en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 014 de 2023, que establece medidas para la

reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 100 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental Responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.

6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
   - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
   - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**
   - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
     - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
     - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
   - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
     - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
     - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
     - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
     - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
     - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
     - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas

habitacionales
    - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
  - *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).
3. **Decretos Nacionales:**
  - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
    - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
  - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
    - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
  - *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. **Normativa Distrital:**
  - *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
    - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
  - *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
  - *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
  - *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
  - *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
  - *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
5. **Directivas Distritales:**
  - *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 8:00 am del día 14 de noviembre en dos grupos donde iniciamos la caracterización acerca del decreto 014 del 2023 que nos habla acerca de los residuos sólidos y aprovechables por las carreras 7 y carrera 6 hasta la 27 y 3 preguntando acerca de cómo manejan el tema de las

basuras y si hacen buen manejo clasificándolas, y a quienes las entregan, ellos nos comunican. la mayoría de ellos si las clasifican y que los residuos sólidos aprovechables los dejan en bolsas separadas y que las ponen en los contenedores para que pasen los habitantes de calle para su uso, también los compañeros que están sobre la parte de la 7 se dan cuenta de que los consumidores de hacen sus consumos alrededor del colegio y también dentro de los contenedores que quedan allí mismo. También se nota que el carro de las basuras si habían hecho la respectiva recolección, se evidencia que en la Carrera 3 con 25 sur en el parque hay un cambuche y que el rodadero es un peligro para algún niño que se lance por el mismo porque tiene una gran rotura en toda la mitad, encontramos también negocio ubicado en la Carrera

3 con 27-35 expendio de bebidas alcohólicas en horarios no establecido música muy alta, se realizó el llamado, pero la mayoría de las personas que estaban en el establecimiento estaban en estado de embriaguez, se evidencio que también tenían un carro de comidas rápidas en el establecimiento con cilindro de gas de 40 libras.
En el restaurante llamado campus gourmet nos informan que el lunes no paso el carro de la basura.
se realizaron las debidas encuestas registradas en el forms. El propósito fue:

- Promover con carácter urgente la misión encargada por el área jurídica IVC, plan de manejo adecuado de basuras, con base a formulario Google, que contiene las siguiente preguntas:
  - Qué tipo de material aprovechable genera? (cartón, guacales, botellas PET ... ETC)
  - Qué plan de manejo de residuos tiene? (se los entrega al reciclador o pasa el reciclador de alguna asociación?
  -Cuantos kilos de material aprovechable genera en promedio de manera semanal?
  - Estaría dispuesto a comprometerse a entregarle el material aprovechable únicamente al reciclador vinculado a una asociación?
  - Cuál cree usted que es la razón principal por la que los ciudadanos de Bogotá no reciclan?

- Socializar a cada comerciante formal, recepcionandolo en desarrollo y conclusiones de la reunión, formato código GDI-GPD-F029-Versión 07, con nombre del establecimiento, dirección, nombre de propietario o administrador, identificación y firma.

- Sensibilizar a los vendedores informales, respecto de las medidas del Decreto 315 de 2024 y Ley 1801 de 2016, para mantener un uso responsable y ordenado del espacio público.

- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Verificar que los acuerdos que han tenido lugar los días anteriores con diferentes vendedores informales se estén respetando y cumpliendo de la mejor manera.

- Durante el recorrido evidenciamos personas habitantes de calle y cambuches.



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos

Se inicia recorrido de verificación, el recorrido en el barrio 20 de julio, carrera 6 hasta, carrera 3 y calle 27 sur hasta calle 24 sur, carrera 7, registrando evidencia de sensibilización y socialización del decreto 014 de 6 de enero de 2023, los establecimientos formales visitados son:

1. Se realizando un recorrido por los puntos donde se encuentran los contenedores de basuras evidenciando que efectivamente la comunidad dispone de este Se evidenció un establecimiento abierto en horas de la mañana operando fuera de los horarios autorizando. En el lugar se expendían bebidas alcohólicas y había presencia de vendedores en estado de embriaguez y se ofrecían comidas rápidas y además se observó

cilindro de gas aproximadamente de 40 libras. Generando un riesgo adicional para la seguridad.

2. Parque con presencia de habitante de calle y en condiciones inseguras se encontró un habitante de calle que tenía cambuche en la parte superior de rodadero, el rodadero presenta grieta de gran tamaño, representando un riesgo para los niños y demás usuarios. Adicionalmente, en el parque se observa abundantes residuos posiblemente de origen humano, así como acumulación de basuras en diferentes puntos.

3. Consumo de sustancias psicoactivas en el sector: sobre la carrera 7 se identificaron personas consumiendo sustancias alucinógenas alrededor del colegio 20 de julio, así como dentro de los contenedores q están en la zona.

4. Manejo inadecuado de residuos por parte de los vendedores durante la aplicación de encuestas a través del aplicativo se evidencio que los vendedores si realizan la clasificación de los residuos sólidos, pero las votan igual en los contenedores.

5. Acompañamiento y Socialización

- El equipo del IPES, especializado en economía social y gestión del espacio público, dirigió acciones de sensibilización y socialización sobre el Decreto 315 y los lineamientos para la formalización, procurando una clara compresión del protocolo y promoviendo un uso responsable del espacio público.

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la Operación y recuperación espacio público con la Socialización Decreto 014 -2023

Evidencias fotográficas



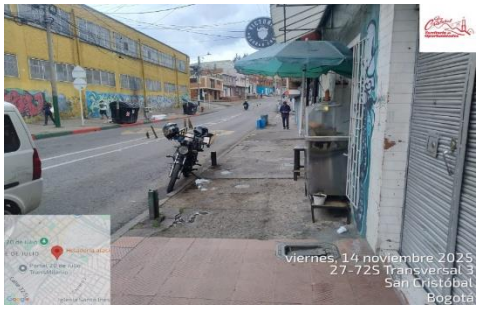
Sensibilización Decreto 014 2023



Se evidencia que paso el camión recolector de basura



Cambuche en el parque



Local con personas alcoholizadas y con venta también de comidas rápidas y cilindro de 40 libras.





Sensibilización establecimientos

Conclusiones

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**

- Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.

3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos	

		sociales y de formalización.	
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.